

Elaboración de testamento abierto notarial

SURNE ofrece a sus clientes los servicios que se indican a continuación ofertados por una entidad no aseguradora: DAS LEX ASSISTANCE S.L.U. (en adelante, DASLEX).

DASLEX, compañía prestadora del servicio, por medio de un abogado, asistirá al Cliente, condición que coincidirá con la de Asegurado de la póliza o Socio Ordinario del plan de previsión, en la redacción de su Testamento Abierto Notarial (testamento otorgado ante notario a quien el testador le da a conocer cuál es el contenido de su voluntad para después de su fallecimiento). El contacto con DASLEX se efectuará a través del teléfono 902 190 118 o 93 331 91 35.

El trámite será realizado de acuerdo con el siguiente proceso:

1. El Cliente facilitará la información necesaria para la redacción del testamento mediante un acceso en la página web de DASLEX o a través de un número de teléfono en horario de 9:00h a 20:00h de lunes a viernes laborables.
2. El abogado asignado estudiará el caso y, de ser necesario, efectuará al Cliente las recomendaciones necesarias para acomodar su voluntad a la ley.
3. Durante todo el proceso el Cliente podrá consultar con el abogado asignado cualquier cuestión relativa a la redacción del testamento.
4. DASLEX preparará una propuesta de testamento y concertará hora en una notaría próxima al domicilio del Cliente o a su lugar de trabajo. En caso de que el Cliente tuviera algún problema físico que le impidiera la movilidad, la firma notarial se concertará en la residencia del Cliente.
5. El Cliente se personará en la notaría, donde acabará de concretar con el notario la redacción definitiva. El notario efectuará la inscripción en el Registro de Actos de Últimas Voluntades ubicado en España. El notario conservará el testamento original y expedirá una copia para el Cliente.

SURNE se hará cargo de los gastos derivados del asesoramiento jurídico y redacción, de los de asesoramiento notarial y elevación a público del Testamento abierto, así como del coste de expedición de una copia simple para el Cliente. Será por cuenta del Cliente cualquier servicio adicional a los recogidos en el presente documento prestado por DASLEX o cualquier otro gasto derivado de la utilización de este servicio.

El Cliente tendrá derecho a un otorgamiento anual de testamento abierto con cargo al contrato.

El asesoramiento se efectuará sobre Derecho español, común o foral, y el testamento se otorgará en una notaría ubicada en España.

Asesoramiento jurídico sobre el testamento vital

SURNE ofrece a sus clientes los servicios que se indican a continuación ofertados por una entidad no aseguradora: DAS LEX ASSISTANCE S.L.U (en adelante, DASLEX).

DASLEX, compañía prestadora del servicio, asistirá al Cliente sobre el documento de instrucciones previas, también denominado Testamento Vital, documento de voluntades anticipadas o denominaciones similares. El contacto con DASLEX se efectuará a través del teléfono 902 190 118 o 93 331 91 35.

La asistencia jurídica se prestará telefónicamente por un abogado y versará sobre los siguientes aspectos:

1. El contenido del documento de instrucciones previas, que es el documento mediante el cual una persona manifiesta su voluntad con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente, acerca de los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su

cuerpo o de los órganos del mismo. DASLEX facilitará al Cliente, si así lo solicita, un modelo de documento.

2. El procedimiento de inscripción del documento en su historia clínica y en el registro de las instrucciones previas, como mecanismo que asegura la eficacia y posibilita su conocimiento en todo el territorio nacional.

SURNE se hará cargo de los gastos derivados del asesoramiento jurídico y redacción de los servicios de conformidad con el contenido de los mismos descrito en el presente documento. Cualquier servicio adicional prestado por DASLEX al cliente será abonado por éste.

La consulta se atenderá verbalmente, sin emisión de dictamen escrito y sobre Derecho español. El asesoramiento consistirá en una primera orientación jurídica sobre la materia objeto de la consulta y no incluirá revisión de documentación.

El horario de atención telefónica será de 9:00h a 20:00h de lunes a viernes laborables.